

Expediente: 4317630008-2026-0000431

Referencia: CVFT

Órgano competente: Alcaldía

DECRETO

Convocatoria subvenciones a entidades municipales ejercicio 2026

Hechos

El Ayuntamiento de Vimbodí i Poblet, reunido en sesión plenaria en fecha 3 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el reglamento regulador de las subvenciones a entidades locales. El texto del indicado Reglamento salió publicado en el BOPT núm. 296 de fecha 27 de diciembre de 2011 junto con el anuncio de la aprobación definitiva del indicado;

En data 31 de marzo de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Vimbodí i Poblet aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2026- 2029;

Se inicia el expediente para iniciar el procedimiento de oficio de la convocatoria de las subvenciones a entidades locales para el ejercicio 2026, tal y como se establece en el artículo 8 del Reglamento regulador de las subvenciones. Las subvenciones a entidades locales se imputarán a la aplicación presupuestaria 330/4800 del ejercicio 2026 con un máximo de 15.000€ de crédito.

Fundamentos de derecho

- Reglamento regulador de las subvenciones a entidades del municipio de Vimbodí i Poblet, aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 3 de noviembre de 2022;
- Plan estratégico de subvenciones para el periodo 2026 – 2029, aprobado por el Pleno en fecha 31 de marzo de 2026;
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo, 2/2003, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

En consecuencia, RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento mediante convocatoria de concesión de las subvenciones a entidades locales para el ejercicio 2026. Las subvenciones a entidades locales se imputarán a la aplicación presupuestaria 330/48000 del ejercicio 2026 con un máximo de 15.000 € de crédito.

Segundo. Indicar que el periodo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de junio de 2026**.

Tercero. Hacer pregón y publicar el presente Decreto en el ebando, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Portal de la Transparencia.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no procede la interposición de ningún tipo de recurso. No obstante esto, las personas interesadas pueden formular alegaciones que tienen que ser resueltas en el acto de este procedimiento que resuelva definitivamente en la vía administrativa.

Vimbodí i Poblet, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Joan Canela Rios